



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCION NÚMERO (0025)

15 de enero de 2010

“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, los contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 11 del 17 de Abril de 2007 y 557 del 16 de Diciembre de 2008, este ultimo estando en la actualidad vigente, que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *“... procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación., apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.”*

Que la información sobre las postulaciones efectuadas por los hogares ante las Cajas de Compensación Familiar fue suministrada por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de Interés Social CAVIS UT, en desarrollo del contrato de Encargo de Gestión, distinguido con el número 11, celebrado con el Fondo Nacional de Vivienda, el día 17 de Abril de 2007.

Que la documentación remitida por las Cajas de Compensación Familiar – lista de postulantes, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor de cada Caja. Esta documentación, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda- Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la Ley 3 de 1991 estableció el subsidio familiar de vivienda y fue reglamentada por los Decretos 951 de 2001 y 975 de 2004, siendo esta última norma derogada por el Decreto 2190 de 2009, en la cual se establecen las

*“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.*

disposiciones y reglas para la asignación, calificación y rechazo de las postulaciones al subsidio familiar de vivienda.

Que se efectuó el proceso de validación de la información de los hogares postulados en el año 2007, que se relacionan en la base de datos actualizada en el Sistema Único de Registro de Población Desplazada – SIPOD, remitida el día 23 de Octubre de 2009 por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional mediante oficio No. **20093471781731**, radicado bajo el número **4120-E1-126712**, la cual fue complementada con fecha del 27 de noviembre de 2009, procediendo a verificar y validar la información suministrada por los hogares postulantes.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto 2190 de 2009 (antes artículo 35 del Decreto 975 de 2004), **“Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes”.**

Que efectuado el proceso de verificación de la información de los hogares postulados en el año 2007, de acuerdo con la información remitida por las entidades señaladas en el considerando anterior, se procedió a la validación de las postulaciones y consecuente a ello con la calificación de los hogares de conformidad con los criterios y fórmulas previstas en los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001.

Que el Grupo de Sistemas de Información del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante memorando N° 1450-3-151249 del 14 de Diciembre de 2009 certificó que el *“Proceso de Asignación 2009 Bolsa Desplazados Convocatoria de 2007”*, se realizó de acuerdo a la información contenida a la fecha en la base de datos de subsidios, a las especificaciones normativas y la información suministrada por el Grupo de Subsidios, al último cuadro de validaciones entregado para el proceso y a los correos cruzados durante el proceso y que se relacionan con el Grupo de Sistemas. De igual manera al proceso se le realizó control de calidad y en el área de sistemas reposa en medio magnético toda la información relacionada con dicho tema (..)”

Que en cumplimiento del artículo 54 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 (antes artículo 45 del Decreto 975 de 2004), la firma Auditora PRICEWATERHOUSE COOPERS adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación No. 27 del 14 de Diciembre de 2009, en la que informa: *“(...) informamos que a la fecha de presentación de este informe, FONVIVIENDA cumplió con los procesos que deben*

*“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.*

*adelantarse para la asignación del subsidio familiar de vivienda de los hogares postulantes (...).”*

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 2366 del 9 de Diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

Que mediante la Resolución 879 del 11 de Diciembre de 2009 se efectuó la distribución departamental de los recursos presupuestales para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para población en situación de desplazamiento.

Que el valor de la distribución de recursos para el tercer proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda de la bolsa de población en situación de desplazamiento, es por ciento cuarenta y cinco mil setecientos trece millones novecientos cuarenta y siete mil cuarenta pesos M/cte (**\$145.713.947.040,00**) el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal: **CDP No. 597** del 04 de Diciembre de 2009 por valor de cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos pesos M/cte (**\$55.538.584.062.00**), **CDP No. 611** de fecha del 07 de Diciembre de 2009, por valor de setenta mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos M/cte (**\$70.184.848.345.00**), y el **CDP No. 598** de fecha del 04 de Diciembre de 2009, por valor de veinte mil millones de pesos M/cte (**\$20.000.000.000.00**), correspondientes a la vigencia fiscal 2009 y expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Que mediante **Resolución 901 del 17 de Diciembre de 2009** de **FONVIVIENDA**, se asignó **nueve mil setenta y un (9.071)** subsidios familiares de vivienda de la Bolsa Especial de Población en Situación de Desplazamiento, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente y obtuvieron los mayores puntajes de calificación, hasta agotar los recursos disponibles.

Que mediante **Resolución 902 del 17 de Diciembre de 2009** de **FONVIVIENDA**, se asignó **mil trescientos ochenta tres (1.383)** subsidios familiares de vivienda de la Bolsa Especial de Población en Situación de Desplazamiento, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente y obtuvieron los mayores puntajes de calificación, hasta agotar los recursos disponibles.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala *“Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

*“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.*

*Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”*

Que el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, presentó la información referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo reportados por éstos durante el proceso de validación, y mediante comunicación electrónica comunicó el estado de la postulación de los hogares examinados.

Que mediante la Resolución 904 del 17 de Diciembre de 2009, los postulantes señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo **no cumplieron** con los requisitos exigidos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, siendo objeto de rechazo por la causal o motivo señalado, en cada caso específico.

Que por error involuntario no se incluyó la totalidad de los hogares que resultaron rechazados después de efectuado el tercer proceso de asignación de la Bolsa Especial de Población Desplazada - Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 de 2007, motivo por el cual se hace necesario reformar la Resolución 904 de 2007.

Que el hogar encabezado por **JOSE IGNACIO SANCHEZ DOMINGUEZ**, identificado con el número de cédula **82394556**, fue relacionado en la Resolución 904 de 2009 junto con los hogares rechazados de la Caja de Compensación Familiar **AFIDRO** y siendo la información correcta relacionarlo con los hogares postulantes rechazados de la Caja de Compensación **CAFAM**.

Que de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Rechazar las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, representadas por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto, así:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DEL CRUCE
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	699982	TUBERQUIA DAVID RUBEN ANTONIO	El hogar tiene mas de una propiedad en el lugar de expulsión (Retorno - Construcción en sitio propio)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	729571	URREA GIRALDO JORGE ENRIQUE	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	2816119	TUIRAN CORCHO EVARISTO ANTONIO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	3421016	TUBERQUIA DAVID RAMIRO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	3421084	TUBERQUIA MAZO LUIS ALBEIRO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	3421097	TUBERQUIA MAZO JUAN EVANGELISTA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	3484860	URREGO CARVAJAL FRANCISCO ANTONIO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	6705349	TUBERQUIA DAVID JOSE ABSALON	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	6705462	URREGO GUISAO GUSTAVO DE JESUS	Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio no ha sido legalizado
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8011464	URIBE LONDOÑO JOHN JAIRO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8185958	URANGO SEGURA MIGUEL SABAS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético/'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8186212	URANGO ESPITIA ENGLEBERTO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8186823	URANGO GUSMAN JUVENAL	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8187995	URANGO DIAZ JAIRO MANUEL	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8412184	URREGO CIFUENTES CARLOS DONALDO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/'Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8414360	TUBERQUIA TUBERQUIA JOSE EFREN	No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional/ Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8416285	TUBERQUIA TUBERQUIA ANER ANTONIO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8417391	TUBERQUIA TUBERQUIA HERIBERTO DE JESUS	Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	8423386	TUBERQUIA SANCHEZ LUIS ANTONIO	Cruce con Registraduría: Número no expedido/ 'La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	10476818	URIBE RIVERA CLIMACO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	10482436	ULCE MENZA JESUS ALBERTO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	15285838	URREGO CORREA REIDEMIRO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	15285999	URREGO CORREA JOSE MARIA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	15286859	TUBERQUIA EGIDIO DE JESUS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	15481412	UREGO MORENO GUILLERMO LEON	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21689149	URREGO DE HOLGUIN ROSA LIA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21812492	TUBERQUIA GOEZ LUZ ELENA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21812905	URIBE YENGIFO ALBA LUCIA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21910437	TUBERQUIA DE TUBERQUIA BERNARDINA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21910539	TUBERQUIA DE POSSO DIOSELINA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ 'Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21910950	TUBERQUIA TUBERQUIA MARIA LUCELLY	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21911472	TUBERQUIA TUBERQUIA NOEMY	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21912108	TUBERQUIA TUBERQUIA LEVITA NURY	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	21969683	URIBE CHAVARIA ORFA LEONOR	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	22001123	URREA GUZMAN MONICA LILIANA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	22154718	URREGO GUISAO MARIA EPIFANIA	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	22158277	URIBE DE TIRADO ANA MARIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad/ 'El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	30028178	TUBERQUIA HIGUITA RODULFA	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	30078252	TUBERQUIA DE AGUDELO MATILDE	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	30583272	TUBERQUIA TUBERQUIA LILIA ROSA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	32204083	URANGO MENDEZ AIDA ISABEL	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	32293865	URREGO GUZMAN SANDRA BIBIANA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	32393502	URREA MONTOYA FANY ESTELA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	35035039	URREGO DE SILVA MARIA FULGENCIA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	35035048	TUBERQUIA DE CARDON ADELINA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	35035081	URREGO DE CARTAGENA DIOSELINA	Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	37345104	UREÑA BOHORQUEZ ALBINA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39155815	URANGO GRANDET EDITH	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39265650	URBINO DE RIVERA JULIA ESTER	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39302008	URREA JIMENEZ MARIA DEYANIRA	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39304673	URANGO ESTRADA CARMEN IRENE	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad/ Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39309134	TUBERQUIA HURTADO MARDELY	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión/ 'La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad/Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39311608	TUBERQUIA DAVID LUZ MARGOTH	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39314001	TUBERQUIA HURTADO LAUDYS YASMIN	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39401404	URREGO CANO UBALDINA DE JESUS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39404922	ULLOA OSIAS MYRIAM ISABEL	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39405385	TUBERQUIA MARIA ROSMIRA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39407309	URIBE MUNERA LUZ MARINA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39408206	TUBERQUIA TUBERQUIA ROSMIRA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39409603	URIBE DIAZ MARIA DEL CARMEN	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39409988	TUBERQUIA GRACIANO LUZ ELENA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39410885	TUBERQUIA GRACIANO CONSUELO DE JESUS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	39415928	URREA AMAYA ALEIDA DEL SOCORRO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	42655831	URANGO GOMEZ LUZ NERY	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	42902211	URIBE MAZO MILVIA ESTER	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético/ 'Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43146758	URREGO LOPEZ NALLIB DAMARIS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

"Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda".

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43149212	URREGO GRACIANO VIANELIA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43149572	TUBERQUIA USUGA LUFANEIS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43346747	URAN MONTOYA MARIA LEONELLA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43417219	URIBE DAVID ROSMIRA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	43597111	TUBERQUIA GONZALEZ BLANCA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	45555132	URBIÑEZ AGUILAR MONICA YARIDES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	50864524	URREGO COSSIO MARISOL	Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/ Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	50929241	TUBERQUIA DAVID MIRLEY	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	54090031	URANGO DE GAVIRIA CATALINA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	57443861	URINA POLO ROSANA BEATRIZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	70525249	URANGO GOMEZ RODOLFO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	70529166	URANGO GUZMAN ELKIN MANUEL	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	70580578	URIBE SUAREZ WILFREDO DE JESUS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión

*“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.*

C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71255339	TUBERQUIA URREGO ELKIN DARIO	Postulacion rechazada para poblacion vulnerable (doble postulacion en una misma asignacion)
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71351798	TUBERQUIA SANCHEZ ARLEISON	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condicion de tenencia de propiedad
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71630188	URREGO CARVAJAL JAIME	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71943111	URREGO GONZALEZ NELSON	Cruce con Registraduría: Número no expedido
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71945631	TUBERQUIA SALAS WILMAR	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71947174	URANGO JUAN CARLOS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	71971386	URANGO GUTIERREZ RICARDO ANTONIO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión/ 'Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	82240060	URANGO MADERA LUIS ALBERTO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	1035580150	TUBERQUIA MORENO LUZ DARY	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional/ Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	1035580340	TUBERQUIA VALLE YURI ESTELLA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	1040355155	URREGO DAVID GLORIA DORIS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	1041255345	URBINA BERRIO YOMAIRA CECILIA	Cruce con Registraduría: Doble cedulación/ La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aclarar la Resolución 904 de 2007, que en su artículo primero cita que el hogar encabezado por **JOSE IGNACIO SANCHEZ DOMINGUEZ**, identificado con el número de cédula **82394556**, se encuentra relacionado con los hogares rechazados de la Caja de Compensación Familiar **AFIDRO**, siendo la información correcta relacionarlo con los hogares postulantes

*“Por la cual se reforma y se aclara la Resolución 904 de 2009 por medio de la cual rechazan las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada, dentro de la Tercera Asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de Fonvivienda”.*

rechazados de la Caja de Compensación **CAFAM**, pues en dicha Caja realizó su postulación al subsidio en el Proceso de Convocatoria de la Bolsa de Población Desplazada efectuada Resolución 174 de 2007. .

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese en los términos del artículo 44 del C.C.A. la presente providencia a una de las personas mayores de edad integrantes del hogar representado por quienes aparecen relacionados en el artículo primero de este acto administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13: *“Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)”* del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT indicando que contra ella procede recurso de reposición en los términos y oportunidad previstos en los artículos 50, 51 y 52 del C.C.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** Si no se pudiere dar a conocer personalmente el contenido y la existencia del presente acto administrativo, su notificación se efectuará conforme lo preceptuado en el Artículo 45 del C.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción de la población en situación de desplazamiento, los hogares cuyo postulación está siendo rechazada mediante la presente resolución, que hayan interpuesto recurso de reposición contra las resoluciones 510 de 2007, 600, 601 y 602 de 2008 del Fondo Nacional de Vivienda y no se encuentren conformes con la decisión contenida en esta resolución, podrán interponer recurso de reposición en los términos y oportunidad previstos en los artículos 50, 51 y 52 del C.C.A.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2010

**PÚBLIQUese, NOTIFÍQUese, Y CÚMPLASE**

**LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Jorge Serna Botero  
Fbecerra  
Proyectó: Claudia Paris